

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2 de 2022	Única Versión Enero 13 de 2022
		Página 1 de 2

“Por el cual se modifica el programa de especialización en Auditoría y Control, adscrita a la Escuela de Negocios ENEX”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que uno de los objetivos de la educación superior, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6.º de la Ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 3-1999, se creó el programa de especialización en Auditoría y Control bajo modalidad presencial.

Que el Consejo Académico, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, en ejercicio de sus facultades estatutarias, estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Superior la modificación del programa de especialización en *Auditoría y Control*.

Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, en el marco de lo previsto por la ley y los reglamentos respectivos.

Que el Consejo Superior, en sesión del 9 de diciembre de 2021, consideró y aprobó la propuesta de modificación del programa de especialización en *Auditoría y Control, en modalidad presencial*, sustentada por la directora de la Escuela de Negocios ENEX, doctora

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2 de 2022	Única Versión Enero 13 de 2022
		Página 2 de 2

María Victoria Neira, y la profesora Jehily Ocampo González, coordinadora académica de la Escuela de Negocios ENEX, según consta en el acta del Consejo Superior N.º 22-2021.

Que, en virtud de lo anterior, la modificación de la especialización en *Auditoría y Control* aprobada será presentada ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del registro calificado único y posterior implementación, con base en los documentos que la sustentan.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese el programa de especialización en *Auditoría y Control en modalidad presencial* a registro calificado único con un total de 28 créditos académicos, de acuerdo con los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO 2º. Título. Los estudiantes que culminen de manera satisfactoria el programa, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de *Especialista en Auditoría y Control*.

ARTÍCULO 3º. Adscripción. El programa de especialización en *Auditoría y Control* estará adscrito a Escuela de Negocios ENEX.

ARTÍCULO 4º. Presentación y aprobación. El Rector de la Universidad Central, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente y los procedimientos internos, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención correspondiente del registro calificado único y su posterior implementación.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General